

Acuerdo de 21 de abril, concediendo el exequatur á una patente de cónsul.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la patente de Cónsul de los EE. UU. en San Juan del Sur, espedida en Washington el 20 de julio último á favor de Rufus Mead Esquire, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º Concédese el exequatur de lei á la referida patente de Cónsul de los EE. UU. en San Juan del Sur.

2º Las autoridades i demas funcionarios de la República, guardarán i harán guardar al señor Rufus Mead Esquire, los honores, preeminencias i consideraciones que le son debidas.

3º Comuniquese á quienes corresponde—Granada, abril 21 de 1868—Guzman.

